

491-A-20



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **20 ABR 2021**

ORDENANZA N° **6998**

VISTO:

El Expediente N° 491-A-2020, iniciado por la Asociación Artesanos Plaza Cabral y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal(COM) en sus artículos 29 incisos 25 y 33, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01/02 se inicia el mismo con nota de la Asociación Artesanos Plaza Cabral, donde solicitan la donación de un predio a fin de construir su Sede donde puedan desarrollar sus actividades.

Que, a Fs. 03/08 obra Estatuto de la Asociación Artesanos de la Plaza Cabral, de donde surgen las facultades del Presidente.

Que, a Fs. 27/29 obra Mensura N° 20436 "U" de la Manzana A, Parcela 1, con una superficie de 6264,94 metros cuadrados, destinados a reserva municipal.

Que, a Fs. 30/32 obran copia del Folio Real N° 14312, del Departamento Capital donde consta que según la Ordenanza N° 474/11 se afectó la parcela solicitada al Dominio Público Municipal.

Que, a Fs. 33, se encuentra agregado informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano, donde consta que el inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria A1.23368-1, identificado en el Plano de Mensura N° 20436-"U", Manzana A, parcela N° 01 con una superficie de 6264,94 metros cuadrados, es el que este área estima más apropiado por su disponibilidad y ubicación.

Que, el art. 29 de nuestra COM en sus incisos 25 y 33 faculta a este Cuerpo a darle destino a los bienes inmuebles patrimonio del Municipio.☺

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Donación de Predio para la Asociación de Artesanos"**

Handwritten signature and star symbol.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..2//

Corrientes, **20 ABR 2021**

ORDENANZA N°

6998

ARTÍCULO.-1º: DESAFECTA del Dominio Público Municipal el inmueble ubicado en la Ciudad de Corrientes Barrio Popular, empadronado en el sistema de registros bajo la Partida Inmobiliaria A1-23368-1, identificado en el Plano de Mensura N° 20436-"U", Manzana A, Parcela N° 1 con una superficie de 6264,94 metros cuadrados.

ARTÍCULO.-2º: AFECTA el inmueble descrito en el artículo anterior, al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, facultando a la Escribanía Municipal a llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a tal fin.

ARTÍCULO.-3º: DONA a la Asociación Artesanos Plaza Cabral, el inmueble ubicado en la Ciudad de Corrientes Barrio Popular, empadronado en el sistema de registros bajo la Partida Inmobiliaria A1-23368-1, identificado en el Plano de Mensura N° 20436-"U", Manzana A, Parcela N° 1 con una superficie de 6264,94 metros cuadrados. Con cargo por 5 años, para la construcción de su sede y destino de viviendas.

ARTÍCULO.-4º: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de Escribanía Municipal arbitre los medios necesarios para la inscripción del inmueble identificado en el artículo 1º, una vez que la Dirección de Catastro Municipal realice la Mensura correspondiente.

ARTÍCULO.-5º: UNA vez vencido el plazo otorgado en el artículo 3º, o no habiendo cumplido el fin para el que fue donado, el predio volverá a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sin necesidad de interpelación alguna y no generando ninguna posibilidad de reclamo por parte de los particulares.

ARTÍCULO.-6º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..4//

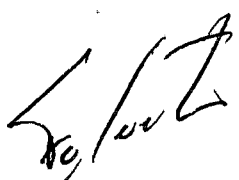
Corrientes, 20 ABR 2021

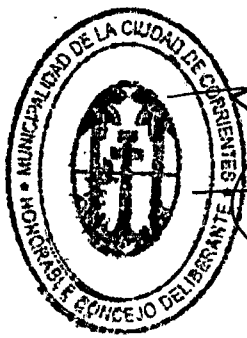
ORDENANZA N° 6998

ARTÍCULO.-7°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-8°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipal de la Cdad. de Ctes

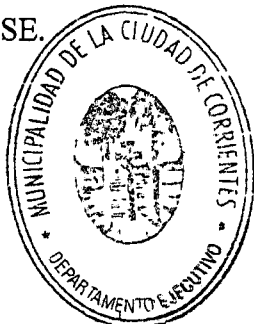


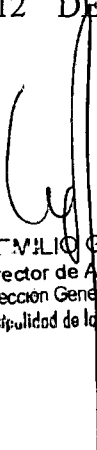

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6998 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-04-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1212 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-04-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	FECHA	HORA
	26 ABR	2021
SALIDAS		